



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0942 2026-DREP

PUNO, 30 MAR 2026

VISTO, los actuados y el expediente N° 5778-2026-DREP, que se acompañan en setenta y nueve folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Puno, es una instancia descentralizada del Ministerio de Educación, dentro de sus funciones es garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas, Programas y Proyectos dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y tecnológica. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES Públicos;

Que, conforme al numeral 25.5 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, para el caso de las Escuelas de Educación Superior Pedagógico, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de la Ley señal que las modalidades de admisión son las siguientes a) ordinaria: aquella que se realiza periódicamente, a través de una evaluación; b) por exoneración: contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente; y c) por ingreso extraordinario; el Ministerio de Educación autoriza a realizar del proceso de admisión en la modalidad de ingreso extraordinario para becas y programas, conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas;

Que, estando a lo actuado y visado por el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional de Educación;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** las metas de atención para la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca de la Dirección Regional de Educación Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo;

| Nº | ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA | GESTION | PROGRAMA DE ESTUDIOS                                  | META | CICLO  | TURNO |
|----|--------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------|------|--------|-------|
| 01 | JULIACA                                          | Estatad | Educación Inicial                                     | 30   | 2026-I | D     |
|    |                                                  |         | Educación Secundaria - Matemática                     | 30   | 2026-I | D     |
|    |                                                  |         | Educación Secundaria - Comunicación                   | 30   | 2026-I | D     |
|    |                                                  |         | Educación Secundaria – Ciudadanía y ciencias Sociales | 30   | 2026-I | D     |
|    | TOTAL                                            |         |                                                       | 120  |        |       |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Puno, realicen la convocatoria al proceso de admisión Periodo 2026-I.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca del ámbito de la Región Puno y a las oficinas correspondientes de la Sede Administrativa.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

FRQ/DREP.  
FEPA/DGP.  
ECH/DGI.  
RBFR/JOAD  
PSMC/OAJ  
CC. Archivo.